

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 780**  
**Rechaza el Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Trabajo Social**  
**conducente al título de Trabajador (a) Social**  
**al grado académico de Licenciado (a) en Trabajo Social**  
**de la Universidad de las Américas**

En base a lo acordado en la sesión cuadragésima octava del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 26 de octubre de 2018, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 12 de diciembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación ,CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras profesionales validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la Carrera de Trabajo Social presentado por la Universidad de las Américas; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos; el recurso de reposición presentado por la Institución en contra la Resolución de Acreditación N° 770 y los antecedentes analizados en la sesión N° 48 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que por medio de la Resolución de Acreditación N° 770 de fecha 28 de agosto de 2018, la agencia AcreditAcción acreditó a la Carrera de Trabajo Social conducente al título profesional de Trabajador (a) Social y al grado académico de Licenciado (a) en Trabajo Social de la Universidad de las Américas, por un periodo de cuatro (4) años.
2. Que con fecha 16 de octubre de 2018, la Universidad de Las Américas, dentro del plazo, presentó un recurso de reposición en contra de la Resolución N° 770, antes citada.

3. Asimismo, la Institución incorporó al recurso interpuesto diversos antecedentes a modo de evidencias y respaldo de las consideraciones en que funda su reconsideración.
4. Que la Coordinación Académica de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de la Agencia los documentos y antecedentes relacionados con el recurso de reposición antes mencionado, para conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
5. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en su sesión N° 48 de fecha 26 de octubre 2018.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el recurso de reposición de la Universidad de Las Américas ha sido interpuesto dentro de los plazos establecidos.
2. Que la Universidad de Las Américas ha solicitado al Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales de la agencia que se modifique la Resolución de Acreditación N° 770, en el sentido de solicitar; *“la modificación o eliminación de las afirmaciones que se realizan en la Resolución, de acuerdo a la argumentación entregada en cada una de ellas.*
3. Que, en el recurso de reposición, se exponen argumentos respecto de los siguientes juicios extraídos de la Resolución N° 770, con relación a la Reacreditación;
  - i) *“... En la estructura curricular se observa ausencia de instancias de reflexión teórica que podrían estar dadas por disciplinas sociales tales como sociología, historia o ciencia política que otorguen, además, una mirada de largo plazo del proceso formador”*
  - ii) *“... La Carrera no cuenta con mecanismos sistemáticos que le permitan hacer un debido seguimiento de los egresados...”*
  - iii) *“...No se dispone de mecanismos de evaluación que faciliten la valorización de logros de objetivos de aprendizaje teórico o reflexivo...”*

- iv) *“...y se constata que el proceso de titulación de los estudiantes de la Carrera, requiere de más tiempo que el programado...”*
  - v) *“...La vinculación con el medio de la Carrera no se expresa a través de la investigación social; su relación con este ámbito es incipiente...”*
4. Que, respecto de los juicios anteriores, la Universidad de Las Américas solicita a la agencia su revisión en base a la siguiente argumentación, indicándose seguidamente lo señalado por el Consejo:
- i) Esta debilidad fue levantada en el anterior proceso de acreditación (2015), cuyas acciones de superación están detalladas en el Informe de autoevaluación (mayo 2018, página 29), y que las pares evaluadoras del proceso 2018 reconocieron y valoraron en un estado de AVANCE OPTIMO (Informe final visita de pares, página 89). Cabe señalar, que, como parte de la superación de esta debilidad, se realizó un ajuste curricular, implementado desde el 2017, que incorporó contenidos asociados a las temáticas que fueron sugeridas por los pares evaluadores del proceso anterior. Por tanto, solicitamos eliminar dicha afirmación.

**Al respecto, el Consejo señala:**

Se mantiene la debilidad, ya que, esto se refiere a disciplinas sociales, que son de relevancia mayor en la definición del perfil de egreso. Por consiguiente, se mantiene la debilidad consignada en la Resolución N° 770.

- ii) Esta debilidad fue levantada en el anterior proceso de acreditación (2015), y a juicio de las pares evaluadoras del actual proceso de acreditación 2018, se encuentra valorada en un estado de AVANCE ACEPTABLE (Informe final visita de pares, página 90), reconociendo que la carrera “ha implementado una serie de mecanismos de seguimiento de egresados” desde el año 2014 en adelante. Solicitamos, por tanto, se precise que la carrera si cuenta con mecanismos de seguimiento con los egresados, que de igual forma debe continuar reforzándose.

**Al respecto, el Consejo señala:**

Que si bien, se observan dichos mecanismos, ellos deben sistematizarse, necesidad que ya había aflorado en la acreditación anterior. En consecuencia, se mantiene la debilidad consignada en la Resolución N° 770.

- iii) Esta debilidad fue levantada en el proceso de acreditación anterior (2015), y a juicio de las pares evaluadoras del actual del proceso de acreditación 2018, se encuentra en un estado de AVANCE ADECUADO (Informe final visita de pares, página 90), reconociendo que “Se han generado una serie de acciones orientadas a la instalación de mecanismos de evaluación del logro del perfil de egreso y los resultados de aprendizaje asociados al nuevo plan ajustado” (Informe final visita de pares, página 90). Solicitamos, por tanto, precisar que en ésta aspecto, la carrera sí dispone de mecanismos que facilitan la valorización de resultados de aprendizaje teórico o reflexivos, entre los que destacan el Sistema de aseguramiento del perfil de egreso de UDLA (Informe de autoevaluación de Trabajo Social, mayo 2018, Página N°33).

**Al respecto, el Consejo señala:**

Que si bien, en el recurso de reposición presentado la Carrera se declaran acciones orientadas a la instalación de mecanismos. Se deben precisar estos mecanismos, en su naturaleza y etapa de aplicación. En consecuencia, se mantiene la debilidad consignada en la Resolución N° 770.

- iv) Esta debilidad fue levantada en el proceso de acreditación anterior (2015) y corresponde a un error conceptual, que los propios pares evaluadoras del actual proceso de acreditación (2018) lo detectan y consigan que NO APLICA (Informe final visita de pares, página 90), como debilidad a superar. Por tanto, solicitamos eliminar esta afirmación.

**Al respecto, el Consejo señala:**

El Consejo considera que los argumentos presentados por la Carrera, permiten acoger la respuesta. En consecuencia, se elimina la debilidad consignada en la Resolución N° 770.

- v) Esta debilidad fue levantada en el proceso de acreditación anterior (2015), y a juicio de las pares evaluadoras del actual del proceso de acreditación 2018, se encuentra en un estado de AVANCE ACEPTABLE (Informe final visita de pares, página 90), reconociendo que “Se han promovido procesos de investigación y de vinculación con el medio, a través del reciente desarrollo de experiencias de investigación desde el año 2015 a la fecha y del ajuste curricular implementado en 2017 que incorpora la suficiencia investigativa de los estudiantes” (Informe final visita de pares, página 91).

Asimismo, en el Informe de autoevaluación de la carrera, se detallan los avances en este ámbito, dando cuenta que la debilidad fue superada de modo integral a partir de lineamientos a nivel de universidad, facultad y escuela, así como a partir de acciones a nivel curricular y de propuesta de docentes investigadores (Informe de autoevaluación de la carrera, mayo 2018, páginas 38-40). Por tanto, solicitamos eliminar la afirmación.

**Al respecto, el Consejo señala:**

La respuesta no entrega nuevos elementos que permitan constatar la relación aludida. Por consiguiente, se mantiene la debilidad consignada en la Resolución N° 770.

**RESUELVE:**

A partir del análisis de los argumentos presentados por la Universidad de Las Américas, en su recurso de reposición, pertinentes a las observaciones señaladas en la Resolución N°770, el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Sociales rechaza el recurso de reposición en términos de que el Consejo, ha determinado mantener cuatro (4) las debilidades señaladas en la Resolución N° 770.

A su vez, el Consejo reitera la relevancia de abordar las recomendaciones planteadas y pendientes de las Resoluciones N° 770 y 780.

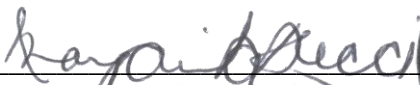

**SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

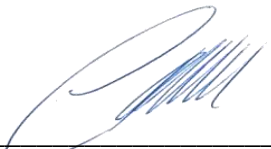

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Ciencias Sociales de la Agencia Acreditación **no acoge el recurso de reposición presentado por la Carrera de Trabajo Social de la Universidad de las Américas, por consiguiente, se mantienen los años de**

acreditación otorgados por un período de cuatro (4) años, desde el 28 de agosto de 2018 hasta 28 de agosto de 2022, de acuerdo a la siguiente oferta académica;

Sede/Campus	Jornada	Modalidad
Santiago (Santiago Centro)	Diurna Vespertina	Presencial
Santiago (Maipú)	Vespertina	Presencial
Santiago (La Florida)	Diurna Vespertina	Presencial
Viña del Mar	Diurna Vespertina	Presencial
Concepción	Diurna Vespertina	Presencial

En el plazo señalado, la Carrera de Trabajo Social, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos 120 días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en las Resoluciones N° 770 y N° 780.

  
  
**Margarita Ducci Budge**  
**Presidente de Consejo de Área Ciencias Sociales**  
**Acreditación**

  
  
**Carolina Beiza Espinoza**  
**Coordinadora Académica**  
**Acreditación**